

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 995/2012. (PP. 2741/2016).

NIG: 1101242M20120000780.

Procedimiento: Juicio Ordinario 995/2012. Negociado: M.

Sobre Reclamación de cantidad.

De: Doña Elena Luna Sánchez.

Procuradora: Sra. Pilar Álvarez Ruiz de Velasco.

Contra: Don Enrique Artacho Artacho.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 995/2012 seguido en Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Elena Luna Sánchez contra Enrique Artacho Artacho sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue;

SENTENCIA NÚM. 7/15

En Cádiz, a 15 de enero de 2015.

Han sido vistos por mí, doña M.^a del Pilar Sebastián Benito, Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, actuando en sustitución del titular del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario 995/12, en los que son partes, como demandante, doña Elena Luna Sánchez, representada por la Procuradora Sra. Álvarez Ruiz de Velasco, y asistido por el/la Letrado/a Sr/a. Corrales Andreu, y, como demandado, don Enrique Artacho Artacho, en rebeldía, cuyo objeto es responsabilidad del administrador social.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Álvarez Ruiz de Velasco, en nombre y representación de doña Elena Luna Sánchez, contra don Enrique Artacho Artacho, debo condenar y condeno a don Enrique Artacho Artacho, a pagar, a doña Elena Luna Sánchez, la cantidad de 16.718,02 euros, más el interés legal devengado desde la fecha de interposición de la demanda que dio lugar al juicio ordinario núm. 307/09, tramitado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la sentencia (6 de julio de 2009), con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá interponerse en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la presente, previa consignación, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, del depósito legalmente exigido para recurrir, por importe de 50 euros, sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Concuerda con su original y para que conste y unir al presente procedimiento, extendiendo y firmo el presente en Cádiz a quince de enero de dos mil quince.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Artacho Artacho, extendiendo y firmo la presente en Cádiz a veinte de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.